



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



MUNICIPAL
SILLO
ONORA
YUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2022, (ACTA NO. 19), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“[...]”

4. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

En cumplimiento del **CUARTO** punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA por instrucción del Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, quien presentó al Cuerpo Colegiado cuatro dictámenes, dando lectura primeramente al dictamen identificado en el inciso “a”, mismo que a la letra se transcribe:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

ANTECEDENTES

Mediante oficio recibido el 23 de marzo de 2022, en el área de Regidores del H. Ayuntamiento de Hermosillo, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del titular de la dependencia, al Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, el **CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, con la finalidad de que se lleve a cabo su estudio y dictaminación correspondiente, y sea sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Por lo que en sesión de fecha 08 de abril del 2022, los Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, se reunieron para dictaminar el proyecto en estudio, de conformidad con las facultades expresadas en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 35 y 47 fracción del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

COTEJADO

En consecuencia, a lo antes expuesto, el proyecto sujeto a dictamen presenta la información siguiente:

IRMA LAURA MURILLO LOZOYA, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, 136 fracción III, 143 B fracción III, 144 fracción III y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 2, fracciones II y VIII, 6, 7, 10, fracción I, 15, 16, 17, 21, 22 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades; 94 y 96 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 40, 41 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establecen que las y los Servidores Públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;

Que las nuevas disposiciones emanadas del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, reconocen la importancia de promover el ejercicio de la función pública orientado a los valores, principios éticos y la promoción de la integridad;

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, promueve nuevos valores institucionales con los más altos criterios de transparencia y flexibilidad, para estimular el actuar de las y los Servidores Públicas en el proceder de sus cargos y responsabilidades;

Que propiciar un cambio auténtico en el comportamiento de las y los Servidores Públicos, resulta una prioridad para alcanzar los fines esenciales de ética e integridad al interior y al exterior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

Que la aspiración a la excelencia brinde plena certeza y confianza en el desempeño del quehacer de las y los Servidores Públicas y permita implementar, actualizar, difundir y aplicar un Código de Ética en el Gobierno Municipal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código de Ética es de observancia general y obligatoria para las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Hermosillo y tiene por objeto: